

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y CENTROS POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2020, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y CENTROS, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A LAS ESCUELAS-HOGAR, PARA FACILITAR LA ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNADO CUYAS SITUACIONES PERSONALES O FAMILIARES ACONSEJEN SU ACOGIDA EN RÉGIMEN DE FAMILIA SUSTITUTORIA, PARA EL CURSO ESCOLAR 2020/2021

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 13 de noviembre de 2020 se dictó Resolución de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las Escuelas-Hogar, para facilitar la escolarización del alumnado cuyas situaciones personales o familiares aconsejen su acogida en régimen de familia sustitutoria, para el curso escolar 2020/2021.

Con fecha 15 de abril de 2021 se dictó Resolución de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se modifica la antedicha Resolución de 13 de noviembre de 2020.

Las citadas resoluciones fueron objeto de publicación en la web de la Consejería de Educación y Deporte con fecha 13 de noviembre de 2020 y 16 de abril de 2021, conforme a lo previsto en el artículo 21.1 de la Orden de de 2 de abril de 2020, (BOJA Número 72, de 16 de abril de 2020), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las Escuelas-Hogar.

SEGUNDO.- Teniendo en cuenta el examen del registro en el Sistema de Información SENECA de la ocupación a 31 de marzo de 2021, y los informes de las Delegaciones Territoriales sobre las plazas vacantes de las subvencionadas para cada Escuela-Hogar en la citada Resolución de 13 de noviembre de 2020, cuyo mantenimiento no está justificado por no existir necesidades de escolarización previstas, se observa lo siguiente:

Escuela Hogar “Jesús María y José”. Código: 11000061. NIF: R1100079A

1 plaza vacante para el alumnado al que se refiere el punto 2.a).2 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras de la convocatoria, aprobadas por Orden de la Consejería de Educación y Deporte de 2 de abril de 2020, desde el día 11 de enero de 2021.

Escuela Hogar “Madre del Divino Pastor”. Código: 23005359. NIF:R2802442J

1 plaza vacante para el alumnado al que se refiere el punto 2.a).1 del Cuadro Resumen de las citadas Bases Reguladoras de la convocatoria, aprobadas por Orden de la Consejería de Educación y Deporte de 2 de abril de 2020, desde el día 15 de febrero de 2021.

FIRMADO POR	JOSE MARIA AYERBE TOLEDANO	14/06/2021 13:14:53	PÁGINA 1/9
VERIFICACIÓN	tFc2eGXN93HBJDXVZAEEX286BFGE4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Escuela Hogar “Aprompsi”. Código: 23700891. NIF: G23014814

1 plaza vacante para el alumnado al que se refiere el punto 2.a).3 del Cuadro Resumen de las citadas Bases Reguladoras de la convocatoria, aprobadas por Orden de la Consejería de Educación y Deporte de 2 de abril de 2020, desde el inicio del curso escolar.

Escuela Hogar “Virgen de Guadalupe”. Código: 23002437. NIF: G23633266

1 plaza vacante para el alumnado al que se refiere el punto 2.a).2 del Cuadro Resumen de las citadas Bases Reguladoras de la convocatoria, aprobadas por Orden de la Consejería de Educación y Deporte de 2 de abril de 2020, desde el día 30 de diciembre de 2020.

Escuela Hogar “Cristo Rey”. Código: 23000121. NIF: R2300073J

5 plazas vacantes para el alumnado al que se refiere el punto 2.a).1 del Cuadro Resumen de las citadas Bases Reguladoras de la convocatoria, aprobadas por Orden de la Consejería de Educación y Deporte de 2 de abril de 2020, desde el inicio del curso escolar.

Escuela Hogar “Hijas de Cristo Rey”. Código: 23005335. NIF:R2300090D

1 plaza vacante para el alumnado al que se refiere el punto 2.a).1 del Cuadro Resumen de las citadas Bases Reguladoras de la convocatoria, aprobadas por Orden de la Consejería de Educación y Deporte de 2 de abril de 2020, desde el día 19 de enero de 2021.

2 plazas vacantes para el alumnado al que se refiere el punto 2.a).2 del Cuadro Resumen de las citadas Bases Reguladoras de la convocatoria, aprobadas por Orden de la Consejería de Educación y Deporte de 2 de abril de 2020, desde el inicio del curso escolar.

Escuela Hogar “Divina Infantita”. Código: 18004771. NIF:R1800068G

5 plazas vacantes para el alumnado al que se refiere el punto 2.a).1 del Cuadro Resumen de las citadas Bases Reguladoras de la convocatoria, aprobadas por Orden de la Consejería de Educación y Deporte de 2 de abril de 2020, desde el inicio del curso escolar.

Las Escuelas Hogar citadas no cuentan, de acuerdo con las instrucciones relativas al procedimiento altas y bajas durante el curso escolar, con solicitantes en lista de espera ni tienen reservadas, por parte de la Delegación Territorial correspondiente, plazas para su cobertura mediante la adjudicación de plazas por circunstancias de especial gravedad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 96 del Decreto 54/2012, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Residencias Escolares de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se han efectuado por parte de los órganos que gestionan en las Delegaciones Territoriales las altas y bajas del alumnado en las escuelas-hogar, los correspondientes informes en los que se justifica la necesidad de mantener plazas vacantes en las escuelas-hogar de cada una de las provincias para atender la posible escolarización sobrevenida del alumnado.

FIRMADO POR	JOSE MARIA AYERBE TOLEDANO	14/06/2021 13:14:53	PÁGINA 2/9
VERIFICACIÓN	tFc2eGXN93HBJDXVZAEEX286BFGE4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

TERCERO.- Con fecha 14 de mayo de 2021, esta Dirección General de Planificación y Centros acuerda iniciar procedimiento de modificación de la Resolución de 13 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las Escuelas-Hogar, para facilitar la escolarización del alumnado cuyas situaciones personales o familiares aconsejen su acogida en régimen de familia sustitutoria, para el curso escolar 2020/2021.

CUARTO.- Habiendo transcurrido el plazo de 10 días que se concede a los interesados a contar desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo de inicio para formular las alegaciones y aportar cuantos documentos u otros elementos de juicio estimen convenientes, conforme al artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, no se ha recibido, de parte de las escuelas hogar interesadas, ningún escrito de alegaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Texto Articulado de las Bases Reguladoras de estas subvenciones, recogido en la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, corresponde a la Dirección General de Planificación y Centros asumir la tramitación del presente procedimiento, como órgano gestor de la convocatoria.

SEGUNDO. Conforme a lo dispuesto en los artículos 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 121 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en las Bases Reguladoras.

TERCERO. El apartado 21.a) del Cuadro Resumen de las citadas Bases Reguladoras de estas subvenciones recoge, entre las circunstancias específicas que podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, las relativas al número de plazas que la Administración educativa determine en función de las necesidades de escolarización del alumnado.

CUARTO. Según lo establecido en el citado apartado 21.a) del Cuadro Resumen de las citadas Bases Reguladoras, cuando en la tramitación de las altas y bajas del alumnado durante el curso escolar se produzca una reducción del número de plazas el importe de la subvención se reducirá de manera proporcional al número de plazas minoradas, al módulo que le sea aplicable y al número de días que resten para terminar el curso escolar. El importe de la reducción se calculará multiplicando el número de plazas reducidas en la modificación por el módulo que le corresponda y por el número de días que resten de curso escolar divididos por el número total de días lectivos, con los siguientes topes máximos: 65% del módulo si la modificación para la reducción de plazas se produce antes del 1 de enero; 30% si se produce entre el 1 de enero y el 31 de marzo; y 15% si se produce con posterioridad al 31 de marzo.

FIRMADO POR	JOSE MARIA AYERBE TOLEDANO	14/06/2021 13:14:53	PÁGINA 3/9
VERIFICACIÓN	tFc2eGXN93HBJDXVZAEEPX286BFGE4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



QUINTO. El módulo aplicable a las plazas desocupadas es el determinado por la Resolución de 8 de mayo de 2020, de la Dirección General de Planificación y Centros (BOJA Número 93 - 18 de mayo de 2020), por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las escuelas-hogar, para facilitar la escolarización del alumnado cuyas situaciones personales o familiares aconsejen su acogida en régimen de familia sustitutoria, para el curso escolar 2020/21, en los puntos 3 y 4 de su apartado Quinto. Financiación y cuantía de las subvenciones, con el detalle siguiente:

- *El módulo al que se refiere el punto 2.a).1 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras es de 4.071,00 euros por residente y curso.*
- *El módulo al que se refiere el punto 2.a).2 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras es de 1.876,00 euros por residente y curso.*
- *El módulo al que se refiere el punto 2.a).3 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras es de 9.243,00 euros por residente y curso.*

SEXTO. El importe de la reducción se practicará de acuerdo con lo establecido en el primer apartado del punto 21.a) del Cuadro Resumen de las citadas Bases Reguladoras de la convocatoria, aprobadas por Orden de la Consejería de Educación y Deporte de 2 de abril de 2020, con el tope máximo del 30% del módulo que deba considerarse.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho arriba expresados, esta Dirección General de Planificación y Centros,

RESUELVE

Modificar la Resolución de 13 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las Escuelas-Hogar, para facilitar la escolarización del alumnado cuyas situaciones personales o familiares aconsejen su acogida en régimen de familia sustitutoria, para el curso escolar 2020/2021, de acuerdo con el contenido del ANEXO I.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la persona titular de la Dirección General de Planificación y Centros, de conformidad con los artículos 112,

FIRMADO POR	JOSE MARIA AYERBE TOLEDANO	14/06/2021 13:14:53	PÁGINA 4/9
VERIFICACIÓN	tFc2eGXN93HBJDXVZAEEXPX286BFGE4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 102.5 y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

El Director General de Planificación y Centros
Jose Maria Ayerbe Toledano

Sevilla, a fecha de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOSE MARIA AYERBE TOLEDANO	14/06/2021 13:14:53	PÁGINA 5/9
VERIFICACIÓN	tFc2eGXN93HBJDXVZAEEXPX286BFGE4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

ANEXO I

ACUERDO DE MODIFICACIÓN LA RESOLUCIÓN DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2020, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y CENTROS, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A LAS ESCUELAS-HOGAR, PARA FACILITAR LA ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNADO CUYAS SITUACIONES PERSONALES O FAMILIARES ACONSEJEN SU ACOGIDA EN RÉGIMEN DE FAMILIA SUSTITUTORIA, PARA EL CURSO ESCOLAR 2020/2021

Escuela Hogar “Jesús María y José”. Código: 11000061. NIF: R1100079A

Titular: CONGREG. BEATERIO JESUS MARIA Y JOSÉ

Ángel Viera, 1. 11180 Alcalá de los Gazules.

Porcentaje de ayuda sobre el presupuesto presentado: 100%

Plazas concedidas en la Resolución de 13 de noviembre de 2020:
Alumnado al que se refiere el punto 2.a).2 del Cuadro Resumen: 73
Plazas concedidas de acuerdo con la modificación de la Resolución:
Alumnado al que se refiere el punto 2.a).2 del Cuadro Resumen: 72

Presupuesto aceptado en la Resolución de 13 de noviembre de 2020: 250.936,00 €
Presupuesto aceptado de acuerdo con la modificación de la Resolución: 250.373,20 €

Importe total concedido en la Resolución de 13 de noviembre de 2020 : 250.936,00 €
Anualidad 2020: 100.374,40 € Anualidad 2021: 150.561,60 €
Importe total concedido de acuerdo con la modificación de la Resolución: 250.373,20 €
Anualidad 2020: 100.374,40 € Anualidad 2021: 149.998,80 €

Escuela Hogar “MADRE DEL DIVINO PASTOR”. Código: 23005359. NIF: R2802442J

Titular: COLEGIO MADRE DEL DIVINO PASTOR

María Ana Mogas, 28. 23740 Andújar.

Porcentaje de ayuda sobre el presupuesto presentado: 100%

Plazas concedidas en la Resolución de 13 de noviembre de 2020:
Alumnado al que se refiere el punto 2.a).1 del Cuadro Resumen: 13
Plazas concedidas de acuerdo con la modificación de la Resolución:
Alumnado al que se refiere el punto 2.a).1 del Cuadro Resumen: 12

Presupuesto aceptado en la Resolución de 13 de noviembre de 2020: 67.931,00 €
Presupuesto aceptado de acuerdo con la modificación de la Resolución: 66.709,70 €

FIRMADO POR	JOSE MARIA AYERBE TOLEDANO	14/06/2021 13:14:53	PÁGINA 6/9
VERIFICACIÓN	tFc2eGXN93HBJDXVZAEEXPX286BFGE4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Importe total concedido en la Resolución de 13 de noviembre de 2020 : 67.931,00 €
Anualidad 2020: 27.172,40 € Anualidad 2021: 40.758,60 €
Importe total concedido de acuerdo con la modificación de la Resolución: 66.709,70 €
Anualidad 2020: 27.172,40 € Anualidad 2021: 39.537,30 €

Escuela Hogar “Asociación Provincial Pro Minusválidos Psíquicos de Jaén. APROMPSI”.

Código: 23700891. NIF: G23014814

Titular: ASOC. PROV. PROMINUSVALIDOS PSIQUICOS

Avda. Madrid, 15. 23001 Jaén.

Porcentaje de ayuda sobre el presupuesto presentado: 71,70%

Plazas concedidas en la Resolución de 13 de noviembre de 2020:
Alumnado al que se refiere el punto 2.a).3 del Cuadro Resumen: 7
Plazas concedidas de acuerdo con la modificación de la Resolución:
Alumnado al que se refiere el punto 2.a).3 del Cuadro Resumen: 6

Presupuesto aceptado en la Resolución de 13 de noviembre de 2020: 90.243,00 €
Presupuesto aceptado de acuerdo con la modificación de la Resolución: 86.375,44 €

Importe total concedido en la Resolución de 13 de noviembre de 2020 : 64.701,00 €
Anualidad 2020: 25.880,40 € Anualidad 2021: 40.758,60 €
Importe total concedido de acuerdo con la modificación de la Resolución: 61.928,10 €
Anualidad 2020: 25.880,40 € Anualidad 2021: 36.047,70 €

Escuela Hogar : “VIRGEN DE GUADALUPE”. Código: 23002437. NIF: G23633266

Titular: ESCUELA PROFES. SAGRADA FAMILIA - SAFA

Avda. Cristo Rey, 25. 23400 Úbeda.

Porcentaje de ayuda sobre el presupuesto presentado: 100%

Plazas concedidas en la Resolución de 13 de noviembre de 2020:
Alumnado al que se refiere el punto 2.a).2 del Cuadro Resumen: 56
Plazas concedidas de acuerdo con la modificación de la Resolución:
Alumnado al que se refiere el punto 2.a).2 del Cuadro Resumen: 55

Presupuesto aceptado en la Resolución de 13 de noviembre de 2020: 259.754,00 €
Presupuesto aceptado de acuerdo con la modificación de la Resolución: 259.191,20 €

Importe total concedido en la Resolución de 13 de noviembre de 2020: 259.754,00 €
Anualidad 2020: 103.901,60 € Anualidad 2021: 155.852,40 €

FIRMADO POR	JOSE MARIA AYERBE TOLEDANO	14/06/2021 13:14:53	PÁGINA 7/9
VERIFICACIÓN	tFc2eGXN93HBJDXVZAEEXPX286BFGE4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

Importe total concedido de acuerdo con la modificación de la Resolución: 259.191,20 €
Anualidad 2020: 103.901,60 € Anualidad 2021: 155.289,60 €

Escuela Hogar “CRISTO REY”. Código: 23000121. NIF: R2300073J

Titular: COLEGIO NTRA. SRA. MERCEDES

Arcipreste Robles, 8. 23680 Alcalá la Real.

Porcentaje de ayuda sobre el presupuesto presentado: 100%

Plazas concedidas en la Resolución de 13 de noviembre de 2020:
Alumnado al que se refiere el punto 2.a).1 del Cuadro Resumen: 51
Plazas concedidas de acuerdo con la modificación de la Resolución:
Alumnado al que se refiere el punto 2.a).1 del Cuadro Resumen: 45

Presupuesto aceptado en la Resolución de 13 de noviembre de 2020: 243.265,00 €
Presupuesto aceptado de acuerdo con la modificación de la Resolución: 234.642,72 €

Importe total concedido en la Resolución de 13 de noviembre de 2020 : 243.265,00 €
Anualidad 2020: 97.306,00 € Anualidad 2021: 145.959,00 €
Importe total concedido de acuerdo con la Resolución de modificación de 15 de abril de 2021:
240.749,22 €
Importe total concedido de acuerdo con la modificación de la Resolución: 234.642,72 € -
Anualidad 2020: 97.306,00 € - Anualidad 2021: 137.336,72 €

Escuela Hogar : “HIJAS DE CRISTO REY”. Código: 23005335. NIF: R2300090D

Titular: CLG. CRISTO REY

Fuensanta 14. 23330 Villanueva del Arzobispo.

Porcentaje de ayuda sobre el presupuesto presentado: 100%

Plazas concedidas en la Resolución de 13 de noviembre de 2020:
Alumnado al que se refiere el punto 2.a).1 del Cuadro Resumen: 19
Alumnado al que se refiere el punto 2.a).2 del Cuadro Resumen: 45

Plazas concedidas de acuerdo con la modificación de la Resolución:
Alumnado al que se refiere el punto 2.a).1 del Cuadro Resumen: 18
Alumnado al que se refiere el punto 2.a).2 del Cuadro Resumen: 42

Presupuesto aceptado en la Resolución de 13 de noviembre de 2020: 161.450,00 €
Presupuesto aceptado de acuerdo con la modificación de la Resolución: 157.943,78 €

FIRMADO POR	JOSE MARIA AYERBE TOLEDANO	14/06/2021 13:14:53	PÁGINA 8/9
VERIFICACIÓN	tFc2eGXN93HBJDXVZAEEXP286BFGE4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

Importe total concedido en la Resolución de 13 de noviembre de 2020: 161.450,00 €
 Anualidad 2020: 64.580,00 € - Anualidad 2021: 96.870,00 €
 Importe total concedido de acuerdo con la Resolución de modificación de 15 de abril de 2021:
 160.290,68 €
 Importe total concedido de acuerdo con la modificación de la Resolución: 157.943,78 € -
 Anualidad 2020: 64.580,00 € - Anualidad 2021: 93.363,78 €

Escuela Hogar “DIVINA INFANTITA”. Código: 18004771. NIF: R1800068G

Titular: COL. DIV. INFANTITA ESCLAVAS INM.

Santa María, 5. 18500 Guadix.

Porcentaje de ayuda sobre el presupuesto presentado: 100%

Plazas concedidas en la Resolución de 13 de noviembre de 2020:
 Alumnado al que se refiere el punto 2.a).1 del Cuadro Resumen: 41
 Plazas concedidas de acuerdo con la modificación de la Resolución:
 Alumnado al que se refiere el punto 2.a).1 del Cuadro Resumen: 26

Presupuesto aceptado en la Resolución de 13 de noviembre de 2020: 172.539,00 €
 Presupuesto aceptado de acuerdo con la modificación de la Resolución: 140.274,64 €

Importe total concedido en la Resolución de 13 de noviembre de 2020 : 172.539,00 €
 Anualidad 2020: 69.015,60 € Anualidad 2021: 103.523,40 €
 Importe total concedido de acuerdo con la Resolución de modificación de 15 de abril de 2021:
 146.381,14 €
 Importe total concedido de acuerdo con la modificación de la Resolución: 140.274,64 € -
 Anualidad 2020: 69.015,60 € - Anualidad 2021: 71.259,04 €

FIRMADO POR	JOSE MARIA AYERBE TOLEDANO	14/06/2021 13:14:53	PÁGINA 9/9
VERIFICACIÓN	tFc2eGXN93HBJDXVZAEEXPX286BFGE4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			